

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Annual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 37.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otra de tantas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Concretando el alcance de los préstamos especiales concedidos para la reconstrucción nacional

Excmos. Sres.: El artículo 5.º del Reglamento de 27 de julio de 1939, dictado en ejecución de la Ley de 16 de marzo de igual año, que estableció el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, dispone que «cuando se trate de un préstamo para la reconstrucción de una finca hipotecada a favor del Banco Hipotecario de España, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional deberá ofrecer a aquél que haga por sí el préstamo, mediante la entrega por el Instituto de la cantidad correspondiente, por la cual percibirá éste, en pago, cédulas hipotecarias especiales, cuyo plazo de amortización será el mismo que el préstamo», gozando estos préstamos de iguales privilegios y exenciones que los que directamente verifique el propio Instituto.

Es evidente que, con arreglo a la finalidad de la citada disposición y al espíritu que la informa, tales préstamos a interés reducido, con los que el Estado coopera eficazmente a la magna obra de la reconstrucción nacional, no pueden recibir inversión distinta de la restauración de edificios y fundos. No es admisible, por consiguiente, que los capitales así logrados por los prestatarios se apliquen a operaciones meramente financieras, como la amortización de otros préstamos anteriores concedidos por el Banco Hipotecario de España en condiciones normales de interés. Las diferencias de intereses que toma a su cargo el Estado en estas operaciones de crédito realizadas a través de dos organismos dependientes de este Departamento sólo

pueden tener justificación ante los apremios de la reconstrucción nacional, es decir, ante las imperiosas exigencias del interés público.

Fundado, pues, en las consideraciones expuestas.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Dada la especial naturaleza de los préstamos a interés reducido que otorga el Banco Hipotecario de España, de acuerdo con el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de 27 de julio de 1939 para la reconstrucción de inmuebles dañados como consecuencia de la guerra o de la actuación marxista, los prestatarios no podrán desviar cantidad alguna de estos préstamos a cancelar, en totalidad o en parte, otros anteriores ordinarios que, con la garantía de los mismos inmuebles, hubiera concedido el propio Banco Hipotecario de España.

En caso de reembolsos anticipados al Banco, éstos se aplicarán primeramente a cancelar los préstamos concedidos con arreglo al artículo 5.º del Reglamento antes mencionado.

2.º Las normas del número anterior serán de aplicación a todos los préstamos, otorgados o que se otorguen, en las condiciones señaladas, y entrarán en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1943.—J. Benjumea.

Excmos. Sres. Comisario de la Banca Oficial y Director del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 261, de fecha 18 septiembre de 1943)

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal de Zaragoza

Núm. 3.700

Encontrándose en estado de ruina inminente el panteón de la familia Lahoz, situado en el Cementerio Católico de Torrero, la Comisión Permanente ha acordado que en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los familiares que se encuentren con derecho de propiedad sobre el referido panteón se personen en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal.

De no comparecer en el citado plazo, se procederá a la exhumación de los restos allí existentes, que serán trasladados a un nicho a perpetuidad, disponiendo el Excmo. Ayuntamiento del terreno resultante después de la demolición del panteón de que se trata.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.
Zaragoza, 16 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Francisco Caballero.—P. A. de S. E.: El Secretario, Carmelo Zaldívar.

Núm. 3.699

Súbasta de puestos de Feria

El próximo día 2 de octubre, a las once, en la Casa Consistorial, se celebrará, por el procedimiento de puja a la llana, la subasta para adjudicar las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de terrenos en la Gran Vía (Campo de la Victoria), del 3 al 31 de octubre próximo, para instalar garitas de venta, puestos varios, espectáculos, carrouseles, etc.

En la Sección de Hacienda del Ayuntamiento se encuentra expuesto el expediente, por las mañanas, de once a una, y se reparten pliegos de condiciones impresos.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Francisco Caballero.—P. A. de S. E.: El Secretario, Carmelo Zaldívar.

Núm. 3.704

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR NUM. 132

Cartilla individual de racionamiento (segunda etapa)

Inscripción en establecimientos proveedores

Distribuidas al público las cartillas individuales de racionamiento que han de ser continuación de las hoy día en vigor, se precisa la inscripción de las nuevas cartillas en los establecimientos proveedores de "carne", "ultramarininos" y "pan", sin cuyas tres inscripciones no tendrán validez.

Inscripción de las cartillas en carnicerías

Durante los días 18, 20 y 21 de los corrientes serán inscritas por el público las nuevas cartillas individuales de racionamiento correspondientes a las personas mayores de dos años en las "car-

nicerías", para lo cual deberán presentar el "boletín de inscripción" de "carne" unido a la cartilla, debidamente relleno, en el establecimiento proveedor.

Inscripción de cartillas en las tiendas de ultramarinos

Durante los días 21 al 24 del mes actual, ambos inclusive, se inscribirán por los titulares o cabezas de familia las cartillas individuales de racionamiento y las también cartillas individuales de racionamiento infantil en las tiendas de "ultramarininos", para lo cual deberán presentar el "boletín de inscripción" de "ultramarininos" unido a la cartilla, debidamente relleno, en el establecimiento proveedor.

Inscripción de cartillas en panaderías

Durante los días 24 al 30, ambos inclusive, del presente mes, serán inscritas por los titulares o cabezas de familia las cartillas individuales de racionamiento de adultos e infantiles en las panaderías, para lo cual deberán presentar el "boletín de inscripción" de "pan" unido a la cartilla, debidamente relleno, en el establecimiento proveedor.

Toda cartilla individual que en los plazos indicados no se haya inscrito en los tres establecimientos proveedores de "carne", "ultramarininos" y "pan", en este último, aun en el caso de que su titular tenga reserva de harina, será nula e inválida a todos los efectos.

Forma de rellenar el público los boletines de inscripción

Para las cartillas de adultos

Todas las cartillas individuales de racionamiento correspondientes a personas mayores de dos años llevan al final de la hoja de cupones una hoja, de "boletines de inscripción" para los tres establecimientos de "carne", "ultramarininos" y "pan", cuya numeración corresponde a la de la cartilla y cupones.

El público viene obligado a rellenar cada boletín, dejando en blanco los datos correspondientes a "Establecimiento núm. ... distrito ...", "cliente núm. ...", los cuales serán llenados por los industriales. Dichos boletines serán presentados unidos a la cartilla en los establecimientos proveedores y en las fechas señaladas.

El industrial, en el mismo momento de la presentación de una cartilla para su inscripción, llenará los blancos del boletín que a él corresponde hacerlo y verificará el corte del mismo; anotará en el "padrón de clientes" de adultos los datos de cada cartilla y en el interior de la misma, en el sitio que le corresponda, reseñará de forma clara y legible el número que su establecimiento tiene en el censo de los de su clase y el número que al titular de la cartilla le corresponde en el "padrón de clientes". Asimismo pondrá en el interior de cada cartilla el sello de su establecimiento y en el lugar que le corresponda.

Una vez realizados estos trámites, devolverá la

cartilla a su titular, quien comprobará por su parte si lleva puestos todos los requisitos anteriormente manifestados, ya que toda cartilla individual que no lleve reseñados los precitados datos se considerará inválida a todos sus efectos.

Por su parte, el industrial deberá comprobar si el "boletín de inscripción" contiene todos los datos necesarios y si éstos coinciden con los de la cartilla.

Para las cartillas infantiles

Todas las cartillas individuales de racionamiento infantil llevan asimismo, al final de las hojas de cupones, una hoja de "boletines de inscripción" para los establecimientos de "ultramarinos" y "pan", cuya numeración corresponde igualmente a la cartilla y cupones.

Los padres o tutores rellenarán, al igual que para los de adultos, cada boletín en la siguiente forma:

Leche: Si se desea "leche condensada" se rellenará este boletín y en el de "azúcar" se pondrá la palabra "nulo".

Azúcar: Si en lugar de "leche condensada" se desea "azúcar", se rellenará este boletín, y en el de "leche" se pondrá la palabra "nulo".

Ultramarinos: De la misma forma que para adultos, ha de ser rellenado el "boletín de inscripción".

Pan o harina: Si desean suministro de "pan" tacharán la palabra "harina, presentándola en la panadería. Si, por el contrario, se desea "harina", tacharán la palabra "pan", presentándolo en este caso en la tienda de ultramarinos y en unión de los restantes boletines.

Para las cartillas infantiles son aplicables las mismas normas de reseña de datos (sellado, etcétera) fijadas para las cartillas de adultos.

Oportunamente se publicarán las normas a seguir por los reservistas de cereales panificables para la inscripción de sus cartillas en las panaderías.

Los señores Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, deberán ajustarse a lo prevenido en las precedentes instrucciones y efectuar los servicios que tienen encomendados, dentro de los mismos plazos.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1943. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1943; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales

3.668.—Cetina (1941 y 1942)

Expediente de habilitación de crédito

3.693.—Boquiñeni

Expedientes de transferencias de crédito

3.693.—Boquiñeni

Listas cobratorias de rústica

3.678.—Valmadrid (1944).

Matrícula industrial

3.678.—Valmadrid (1944).

ACERED

* * *

Núm. 3.695

Aprobado por la Superioridad el plan de aprovechamientos forestales para el año 1943 44, el día 30 del actual, de diez a once horas de su mañana, tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos forestales con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo de cuenta del rematante los gastos de este anuncio.

Pastos: Monte «Plano Corral», para 400 lanares; tipo de tasación, 4.000 pesetas.

Pastos: Monte «Las Lastras», para 200 lanares; tipo de tasación, 2.000 pesetas.

Lo que se hace público para efectos consiguientes. Acered, 15 de septiembre de 1943.—El Alcalde Alejo Zorraquín.

BAGÜES

Núm. 3.687

El día 1.º de octubre próximo, a las once horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, se celebrará la subasta de pastos del monte de 180 del Catálogo denominado «Común», para 700 cabezas de ganado lanar y 35 cabrío, por el precio de 8.050 pesetas y condiciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de 6 del actual.

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 2, a la misma hora y con las mismas condiciones y precios.

Bagües, 16 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Alejandro Pérez.

CETINA

Núm. 3.689

Acordado por el Ayuntamiento declarar sobrante de la vía pública un solar sito en la calle de Sigüenza (D. Joaquín), lindante: al N., con paso que se deja para servicio de las fincas limítrofes; al Sur, calle referida y paso a la de Señoría; al Este, con la acequia denominada «La Villa», propiedad de la Comunidad de Regantes de la Vega del Jalón en esta villa; y al Oeste, con la referida calle de Sigüenza (D. Joaquín). Mide una superficie cuadrada de unos 300 metros, aproximadamente, éstos comprendidos en el polígono determinado por las señales estables colocadas en sus ángulos.

Al objeto de oír reclamaciones se hace público por término de ocho días, pasados los cuales el Ayuntamiento acordará lo que proceda para su enajenación.

Cetina, 18 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Victoriano Moreno.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 3.696

El día 24 de los corrientes y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta de aprovechamientos de pastos de la «Dehesa Boyal», de este término municipal, bajo el tipo de 500 pesetas en alza. Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará otra segunda el día 30 del mismo mes y hora.

Se hace presente que el rematante quedará obligado a abonar el importe de inserción de este anuncio.

Cuarte de Huerva, 15 de septiembre de 1943.—El Alcalde, (ilegible).

CASPE

Núm. 3.709

El señor Alcalde de esta ciudad de Caspe;

Hago saber: Que aprobado por la Superioridad el plan de aprovechamientos forestales para el año 1943-44, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 del corriente mes, acordó sacar a subasta los aprovechamientos de pastos de los montes que luego se dián, habiéndose señalado el día 29 del corriente mes para la celebración de la primera subasta, con arreglo al pliego de condiciones, y el día 30 del mismo para la segunda, si hubiera lugar a ello:

Monte núm. 80 del Catálogo, denominado «Efesa de la Barca»; superficie, 600 hectáreas; número de reses lanaras, 600; tasación, 6.000 pesetas; como plazo de disfrute, anual; a las diez horas.

Monte núm. 81 del Catálogo, llamado «Valletas», de 180 hectáreas; 180 reses lanaras; tasación, 1.800 pesetas; plazo de disfrute, anual; a las diez horas y cinco minutos.

Monte núm. 82 del Catálogo llamado «Vuelta de la Magdalena», de 900 hectáreas; 900 reses lanaras; tasación, 9.000 pesetas; plazo del disfrute, anual: hora, a las diez y treinta minutos.

Monte núm. 82 a) del Catálogo, llamado «Efesa de la Villa», de 700 hectáreas; 700 reses lanaras y 30 cabrías; tasación, 7.750 pesetas; plazo del disfrute, anual; hora, a las diez y cuarenta y cinco minutos.

Observaciones.—Primera. La subasta será por un año; tiene derecho de tanteo la Sociedad de Ganaderos local.

Segunda. Si el rematante es particular, no podrá subarrendar los pastos.

Tercera. El disfrute comienza el 1.º de octubre y termina el 30 de septiembre de 1944.

Cuarta. Los pliegos de proposición para cada monte se han de presentar en la media hora que precede a la respectiva subasta, en el papel timbrado correspondiente y con las demás condiciones legales.

El pliego de condiciones de la subasta y de los aprovechamientos de pastos quedan expuestos en la Secretaría municipal.

Caspe, 16 de septiembre de 1943. — El Alcalde, T. Fuster.

ESCO

Núm. 3.675

La subasta de los pastos del monte «Plana Mayor» tendrá lugar el día 28 del actual, y hora de las diez de la mañana, en esta Casa Consistorial, por el tipo y tasación de 7.536 pesetas más 183'55 de los derechos de entrega y reconocimiento final, que abonará el rematante, con la advertencia que no se admitirá postura que no cubra el tipo de tasación, siendo las pujas de diez pesetas en alza. El plazo del disfrute será anual.

Escó, 18 de septiembre de 1943.—El Alcalde, (ilegible).

LECIÑENA

Núm. 3.681

La subasta de pastos del «Vedado Alto del Horno» tendrá lugar el día 30 del actual, a las diez horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, con sujeción al pliego de condiciones publicadas en BOLETIN OFICIAL extraordinario de esta provincia de 6 del actual.

El mismo día, a las once horas, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de leñas de coscojo en el propio monte y con sujeción al mismo pliego de condiciones.

Los rematantes vendrán obligados a pagar el 1 por 100 por gastos de subasta.

Leciñena, 17 de septiembre de 1943.—El Alcalde, José Giménez.

GALLOCANTA

Núm. 3.697

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento de esta localidad, se anuncia la subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «La Sierra», catalogado con el núm. 111, para 350 cabezas lanaras y por el año forestal 1943-44. El tipo de tasación es el de pesetas 2.800, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El acto de subasta tendrá lugar el próximo día 26 de septiembre, a las once horas, debiendo presentar las proposiciones en pliego cerrado ante la mesa durante el plazo que señala el art. 14 del Reglamento de contratación vigente, en cuyo acto se observarán las reglas de dichos artículo y Reglamento.

Gallocanta, 17 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Cándido Gracia.—El Secretario, Gregorio Suñer.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con residencia en calle....., núm....., enterado íntegramente del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del arriendo de pastos del monte denominado «La Sierra», para 350 cabezas de lanar y año forestal 1943 44, se comprometo a satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma)

MALPICA DE ARBA

Núm. 3.686

Conforme determina el plan general de aprovechamientos forestales publicado en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de fecha 6 del actual y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el día 29 del actual y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, se celebrará la subasta pública de los pastos del monte «El Vedado», de esta jurisdicción, por el tipo de tasación en alza de 4.000 pesetas, con una capacidad de pastoreo para 200 cabezas de ganado lanar y un período de aprovechamiento desde el 1.º de octubre próximo hasta el 30 de junio de 1944.

Serán de cuenta del rematante los gastos de expediente, anuncio, entrega y reconocimiento final.

Malpica de Arba, 10 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Domingo Campos.

LOS FAYOS

Núm. 3.679

Con arreglo a las condiciones facultativas de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, habrán de tener lugar en esta Casa Consistorial, a las horas que a continuación se mencionan del día 2 del próximo octubre, las subastas de pastos, maderas y leñas de los montes que se expresan a continuación:

«Dehesa Baja»: Pastos, maderas y leñas. Los pastos a las diez horas; las maderas y leñas, a las once horas.

«Dehesa Alta»: Pastos, a las doce horas.

Caso de resultar desiertas las mencionadas subastas, se celebrarán otras segundas el día 10 del mismo mes y a las propias horas, con los mismos tipos y condiciones; y si también resultaren desiertas, tendrá lugar una tercera y última subasta el día 15 de aquel mes y a las mismas horas y condiciones.

Los Fayos, 19 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Julio Navarro.

ORES

Núm. 3.685

El día 27 de los corrientes, a las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, se celebrará en estas Casas Consisto-

riales la subasta de pastos de los montes catalogados, siguientes:

Montes denominados «Mingota», «Valderratas» y «Casa del Chesó», números 162 a), 163 y 164, respectivamente, para 1.500 cabezas de ganado lanar y 50 cabrías, por el tipo de tasación, en junto, de pesetas 19.500.

Además de los precios del remate expresados, viene obligado el rematante a satisfacer los gastos de la gestión técnica, los de este anuncio y reintegro del expediente.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará otra segunda el día 30 del propio mes, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera; y de no cubrirse la segunda, tendrá lugar la tercera el día 7 de octubre próximo, a la misma hora y tasación que las dos anteriores.

Orés, 17 de septiembre de 1943.—El Alcalde ejerciente, (ilegible).

OLVES

Núm. 3.680

El día 3 de octubre próximo y hora de las tres de la tarde tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta pública para el arriendo de los pastos del monte denominado «La Sierra», núm. 70 b) del Catálogo, para 250 cabezas de ganado lanar; disfrute anual; tipo en alza, 1.500 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de 6 de los corrientes y al formulado por esta Alcaldía, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si dicha subasta resultara desierta, se celebrará la segunda el día 10 del propio mes, a la misma hora, en igual local y bajo idéntico tipo y condiciones que sirven de base para la primera.

Los gastos de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, escritura y timbre, así como los demás gastos, derechos y suplidos que se ocasionen con motivo de la subasta, serán de cuenta del rematante. El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Olvés, 16 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Pascual España.

SALVATIERRA DE ESCA

Núm. 3.682

El día 26 del actual, a las once horas, se celebrarán en esta Casa Consistorial las siguientes subastas para la enajenación de los pastos de los montes que se indican a continuación, para el año forestal de 1943 44, concedidos en aprovechamiento:

Montes «Bardipeña», «Belbún», «Gabarre», «Huyerna», «Moncín» y «Paco de Orba» (este último solamente en su partida de «Artigas»), para 2.100 cabezas de ganado lanar y 105 de ganado cabrío, bajo la tasación total de 28.350 pesetas.

Monte «Paco de Orba», en su partida de «Eza», para 100 cabezas de ganado cabrío; tasadas en la cantidad de 3.000 pesetas.

De no haber postores en esta primera subasta, se celebrará la segunda con las mismas condiciones y tasación el día 2 de octubre próximo, a las doce horas.

Salvatierra de E sca, 17 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Angel Gómara.

TABUENCA

Núm. 3.683

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día 9 de mayo último, y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que

se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de una manzana de treinta y dos nichos en el Cementerio municipal, bajo el tipo de subasta de 6.400 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro miembro que designe la Corporación municipal, el día siguiente al en que cumplan diez de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a las doce horas, por ser de urgencia.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado D. José Rodrigo, de Borja, extendidas en papel sellado de la clase 6.^a y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 320 pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la construcción de una manzana de treinta y dos nichos en el Cementerio municipal, y su presentación se verificará en el plazo indicado de diez días, y finará cinco minutos antes de dar principio la expresada subasta.

Tabuena, 15 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Ignacio Cuartero.—P. A. del A.: El Secretario, Luis García.

Modelo de proposición:

D., vecino de, habitante en la calle de, núm., piso, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la construcción de treinta y dos nichos en el Cementerio municipal de Tabuena, se compromete a la realización de dichas obras con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de (la cantidad, en pesetas y céntimos, se consignará en números y letra). Asimismo, el suscrito se compromete a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan

Las horas extraordinarias se pagarán a pesetas y en días festivos a pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

TIERGA

Núm. 3.698

D. Mariano Sierra Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Tierga;

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las nueve horas de la mañana y correspondiente al año forestal 1943-44, la subasta del aprovechamiento de los pastos de la "Dehesa de la Sarrie".

Monte del Ayuntamiento: "Dehesa de la Sarrie", de 550 hectáreas aproximadamente, para 1.000 cabezas de ganado lanar y 150 cabrías. Tasación, 2.000 pesetas.

La subasta será por pujas y se adjudicará al mejor postor. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber depositado previamente, hasta cinco minutos antes de la subasta, el 5 por 100 del importe de la tasación.

Si no hubiera postor en la subasta, el Ayuntamiento llevará el monte en administración y fijará precio por cabeza de ganado que solicite guía de autorización de pastoreo en dicha finca.

El importe de la subasta y anuncio del "Boletín Oficial" será de cuenta del rematante.

Asimismo se hace saber que el rematante abonará el 10 por 100 del impuesto transitorio de la contribución, que asciende a 533'25 pesetas, cuyo ingreso se efectuará en arcas municipales, juntamente con el importe de la adjudicación.

Tierga, 15 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Mariano Sierra.—El Secretario, Leocadio Peco.

D. Mariano Sierra Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Tierga;

Hago saber: Que dando cumplimiento al plan general de aprovechamientos en los montes de utilidad pública de esta villa, inserto en el "Boletín Oficial" extraordinario del día 6 del corriente mes, del Distrito Forestal de Zaragoza, tendrán lugar el día 29 del presente mes, a las diez de la mañana y correspondiente al año forestal de 1943-44, las subastas de los aprovechamientos de pastos y leñas a matarrasa:

1.^a Monte "Valdelosa", 76 G). Leña encina a matarrasa, 50 hectáreas; 100 estéreos leña gruesa y 2.000 menuda; tasación, 3.200 pesetas.

2.^a Monte "Campañes", 76 C). Pastos para 2.000 cabezas lanares y 150 cabrías; 2.400 hectáreas; tasación, 14.250 pesetas.

3.^a Monte "Dehesa Carnicera", 76 B). Pastos para 800 cabezas lanares y 100 cabrías; 400 hectáreas; tasación, 6.300 pesetas.

4.^a Monte "El Pinar", 76 A). Pastos para 200 cabezas lanares; 209 hectáreas; tasación, pesetas 1.200.

5.^a Monte "Valdelosa", 76 F). Pastos para 1.000 cabezas lanares; 1.500 hectáreas; tasación, 6.000 pesetas. Acotados los cuarteltes menores de seis años.

Las subastas serán por pujas y se adjudicarán al mejor postor. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en las subastas es requisito indispensable haber depositado previamente, hasta cinco minutos antes de la subasta, el 5 por 100 del importe de la tasación.

Si no hubiera postor se celebrará la segunda subasta el mismo día, a las doce horas, sin rebaja de tipo.

El rematante abonará en la Tesorería de Hacienda el 10 por 100 del valor total alcanzado por el aprovechamiento en la subasta, y los derechos marcados en los pliegos de condiciones de entrega, reconocimiento y señalamiento.

Asimismo se advierte que el rematante abonará los derechos de subasta y anuncios del "Boletín Oficial" y el 10 por 100 del impuesto transitorio de la contribución, que asciende, por subasta y monte, a lo siguiente:

1.^a "Valdelosa", 75 G): Leña a matarrasa, 192'50 pesetas.

2.^a "Campañes", 76 C). Pastos, 1.975'80 pesetas.

3.^a "Dehesa Carnicera", 76 B): Pastos, pesetas 166'95.

4.^a "El Pinar", 76 A): Pastos, 178'95 pesetas.

5.^a "Valdelosa", 76 F): Pastos, 803'75 pesetas.

Estas cantidades se ingresarán en arcas municipales, juntamente con el importe de la adjudicación.

Tierga, 15 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Mariano Sierra.—El Secretario, Leocadio Peco.

TOBED

Núm. 3.684

El 27 de los corrientes, a las once horas, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta de pastos del monte núm. 77 del Catálogo, denominado «Valvillano», para el año económico forestal 1943-44, bajo el tipo en alza de 6.000 pesetas y aprovechamiento por 1.000 cabezas de ganado lanar, bajo las condiciones señaladas en el correspondiente pliego.

Si esta subasta resultare desierta, se celebrará otra segunda el 30 del mes en curso, a la misma hora, en el citado local y bajo idénticas condiciones.

Tobed, 17 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Lucas Condón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.673

Fiscalia Provincial de Tasas de Zaragoza

En virtud de lo acordado en expediente seguido con el número 8.415, sobre dedicarse a transportar bultos de artículos intervenidos, percibiendo distintas cantidades, por el presente edicto se cita a Gregorio Ibáñez Ramos, de 20 años, sin profesión, soltero, natural de Borobia (Soria), vecino de Urrea-de-Jalón, a fin de que en el término de cinco días

hábiles, siguientes al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en esta Fiscalía para ser notificado de la resolución recaída en dicho expediente, por la que se le impone multa de 1.000 pesetas, con apercibimiento de que en caso de no comparecer dentro del plazo expresado, se le tendrá por notificado a todos los efectos legales y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades, Policía judicial y puestos de la Guardia Civil comuniquen a esta Fiscalía Provincial de Tasas (sita en la calle de Baltasar Gracián, núm. 1) el actual domicilio del interesado, tan pronto fuere conocido, cooperando de este modo al cumplimiento de la misión atribuida a este Organismo por la Ley de 30 de septiembre de 1940.

Dado en Zaragoza, a 16 de septiembre de 1943. — El Fiscal provincial de Tasas.

Núm. 3.672

En virtud de lo acordado en expediente seguido con el número 8.126, sobre transporte de harina sin guía de circulación, por el presente edicto se cita a Carmen Marín Carnicer, de 33 años, que residía últimamente en la calle del Sepulcro, número 36, 2.º, Zaragoza, a fin de que en el término de cinco días hábiles, siguientes al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en esta Fiscalía para ser notificada de la resolución recaída en dicho expediente, por la que se le impone multa de 1.000 pesetas e incautación de la mercancía intervenida, con apercibimiento de que en caso de no comparecer dentro del plazo expresado se le tendrá por notificada a todos los efectos legales y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades, Policía judicial y puestos de la Guardia Civil comuniquen a esta Fiscalía Provincial de Tasas (sita en la calle de Baltasar Gracián, núm. 1) el actual domicilio de la interesada tan pronto fuere conocido, cooperando de este modo al cumplimiento de la misión atribuida a este Organismo por la Ley de 30 de septiembre de 1940.

Dado en Zaragoza, a 16 de septiembre de 1943. — El Fiscal provincial de Tasas.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.653

SIMON ALVILLO (Juliana), de 43 años de edad, hija de Leonor Simón Alvillo, soltera, sus labores, natu-

ral de Calatayud, sin instrucción, domiciliada últimamente en Ateca (calle Camarona), incurso en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ateca (Zaragoza), a constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de la Excm. Audiencia de Zaragoza, fecha 8 del actual, en sumario núm. 68 de 1942, que se le sigue sobre hurto.

Núm. 3.655

DOZ BUISAN (Miguel), de 18 años de edad, soltero, albañil, hijo de Agustín y Antonia, natural de Tormos y vecino de Zaragoza; y Ramón Ruiz (José Luis), de 17 años de edad, soltero, tornero, hijo de Francisco y Erlinda, natural y vecino de Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sita Predicadores, 56) al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se les instruye con el núm. 81 de 1943, sobre hurto.

Juzgados de primera instancia

Núm. 3:708

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantas personas se crean con derecho a la herencia dejada por D.ª Tomasa Melantuche Castillo, de 65 años de edad, natural de Utebo, soltera, hija legítima de Dionisio y Francisca (difuntos), que falleció en La Joyosa el día 21 de septiembre de 1924, a fin de que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación de otros en las tablillas de anuncios de este Juzgado y del de Utebo, comparezcan en este expediente, justificando su derecho en forma, a reclamar dicha herencia, la cual asciende a 15.000 pesetas, y la reclaman su sobrina carnal Gregoria-Petra Latas Melantuche.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos García-Rodrigo. El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

Núm. 3.706

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en autos incidentales de pobreza promovidos por D.ª Carmen Micaela Blasco Benito, ha acordado se emplaze a los herederos de D.ª Marcela Lafuente Sánchez para que en plazo de nueve días comparezcan en autos y contesten la demanda, significándoles que las copias simples presentadas las tienen a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados, cuyo paradero se ignora, se expide la presente en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario: P. H., Manuel Bibián.

Núm. 3.674

CARIÑENA

Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia de este partido;

En providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, en nombre y con poder bastante de los Ayuntamientos de Cariñena y Paniza, ejercitando la acción confesoria de servidumbre de pastos y abrevaderos contra doña María Tena Aliaga, viuda de D. Casimiro Lobera Sánchez, vecina de Zaragoza (Madre Rafols, número 9), contra la herencia yacente y herederos desconocidos de dicho D. Casimiro Lobera Sánchez, y otros, vecinos de Cariñena, Tosos, Aguarón y Lanzue'a, tiene acordado la citación y emplazamiento de la herencia yacente y herederos desconocidos de don Casimiro Lobera Sánchez, y para los demás demandados ignorados o no conocidos que pudieran ser dueños o poseedores de terrenos sitios dentro del área del monte "Alcañicejo" o "Monte Alcañiz", del término de Tosos, destinada a pastos y cultivo, de cabida 1.132 hectáreas, 7 áreas y 20 centiáreas, en cuyo perímetro se encuentran una paridera llamada "Vieja" y otra llamada "Artigazo", y que linda con término de Cariñena por Norte, y propiedades de terratenientes de Tosos; Sur y Este, con otra finca de mayor extensión, propiedad de D. Casimiro Lobera Sánchez, de la cual fué segregada, y al Oeste, con términos de Paniza y Cariñena. La descrita finca perteneció durante siglos a los titulares del Marquesado de Tosos, hasta que doña Candelaria Abad y Baquer, previa renuncia que en favor de la misma hizo del derecho de usufructo que le correspondía a doña Alejandra Sánchez de Cutanda, la vendió a D. Casimiro Lobera Sánchez, casado con doña María Tena Aliaga, mediante escritura pública otorgada en Zaragoza el 9 de julio de 1940, ante el Notario don Enrique Giménez Gran. En consecuencia, y por la presente, que será inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y se fijará un ejemplar en el tablón de este Juzgado, como lugar del juicio, y tablón de anuncios del Juzgado municipal de Tosos, término en que se halla la finca objeto del mismo, se emplaza a la herencia yacente y herederos desconocidos de

D. Casimiro Lobera Sánchez, y para la de los demás demandados ignorados o no conocidos que pudieran ser dueños o poseedores de terrenos sitios dentro del área del mencionado inmueble, o titulares de algún derecho sobre el todo o parte de dicha finca o de las en ella enclavadas, para que en el plazo improrrogable de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, con la prevención que si no lo verificasen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cariñena, trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — El Secretario judicial ejerciente, (ilegible).

Juzgados militares

Núm. 3.707

5.^a REGION MILITAR. — ZARAGOZA.

GUALLAR BLASCO. (Joaquín), hijo de Raimundo y Fidela, de 33 años de edad, de profesión metalúrgico, natural de Alcorisa (Teruel), y vecino de Parcellona, último domicilio en la calle Diputación, 123, 2.^o, 2.^a; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado militar de Caspe Cariñena (sito en el Regimiento de Infantería núm. 17, Zaragoza), al objeto de notificarle el procesamiento dictado contra el mismo, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, significando que de no comparecer en el plazo señalado, a partir de su publicación, será declarado en rebeldía.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — El Juez instructor, Pedro Júdez Florén.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.701

Término de Rabal

Depositaria

Los señores herederos del Término de Rabal pueden satisfacer sus cuotas de alfarda en la Depositaria (Alfonso I, 23, pral.) todos los días laborables, de nueve a trece, desde el 15 de septiembre hasta el 20 de noviembre, día en que termina el período voluntario.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1943.—El Depositario, Sanz.

TIP. HOGAR PIGNATELLI